

**CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ESTRATÉGICA
ENTRE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, FAMILIA (DINAF) Y LA
RED COIPRODEN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
INSTITUCIONALES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES DE HONDURAS.**

Nosotros, **DULCE MARÍA VILLANUEVA SÁNCHEZ**, hondureña, mayor de edad, casada, Abogada, con Tarjeta de Identidad Número **0801-1981-22352**, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 113-2022 de fecha 23 de febrero del año 2022, que en adelante se denominará **"LA DINAF"**; y por la otra parte, **WILMER MAREL VASQUEZ FLORENTINO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Licenciado en Psicología, con Tarjeta de Identidad Número **0805-1970-00355**, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Coordinadora de Instituciones Privadas Pro Las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos, (**COIPRODEN**), y Representante Legal y/o con poder administrativo otorgado a mi favor por el Comité Directivo, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, que en adelante se denominará **"RED COIPRODEN"**, encontrándonos ambos en el pleno goce de nuestros derechos civiles y con facultades suficientes para la celebración de este acto, convenimos suscribir el presente Convenio bajo los Considerandos y Cláusulas siguientes:



CONSIDERANDO: Que **"LA DINAF"**, por mandato del Decreto-Ejecutivo PCM-27-2014, tiene la atribución de rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas nacionales y normativa en materia de niñez y adolescencia; propiciando mecanismos y alianzas de cooperación con otras organizaciones nacionales e internacionales, que promuevan la protección en el marco del cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERANDO: Que dentro de las acciones a implementar en el marco de la construcción de los procesos de **"LA DINAF"**, estas deben estar orientadas al fortalecimiento institucional del ente rector de las políticas públicas y normativa de niñez y adolescencia en el país y la debida vinculación a su Plan Estratégico Institucional, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Visión de País 2010-2038, Plan de Nación 2010-2022.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras a través de **"LA DINAF"**, coordina diferentes acciones estratégicas con diversos actores, entre ellos la Cooperación Nacional e Internacional, la Empresa Privada y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como la Red COIPRODEN, para fortalecer los procesos en el marco de sus competencias, para la implementación del Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia denominado en adelante SIGADENAH.



CONSIDERANDO: Que la “RED COIPRODEN” tiene la voluntad de apoyar a “LA DINAF”, en el fortalecimiento institucional, en el marco del SIGADENAH, creado bajo Decreto Ejecutivo de Consejo de Ministros (020-2019 y 038-2019) y ratificado por el Congreso Nacional de la República en 2021.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones tienen interés común de trabajar conjuntamente en la búsqueda de los mejores mecanismos de coordinación entre los actores del SIGADENAH para el logro de una efectiva articulación que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes de Honduras.

POR TANTO, ACUERDAN:

Suscribir el presente **Convenio Bilateral de Cooperación Técnica y Estratégica**, que se registrará de conformidad y de manera especial por las regulaciones pactadas entre ambas instituciones en el presente instrumento, por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE “LA DINAF” y la “RED COIPRODEN”, han realizado diversas reuniones a fin de establecer una relación de cooperación técnica y estratégica, para contribuir al fortalecimiento institucional de “LA DINAF” creada bajo Decreto Ejecutivo PCM-027-2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL DEL CONVENIO. El presente Convenio Bilateral de Cooperación Técnica y Estratégica, tiene como objetivo, brindar el apoyo técnico a “LA DINAF”, por parte de la “RED COIPRODEN”, para fortalecer la capacidad técnica del personal de “LA DINAF” para mejorar la atención y respuesta institucional a la niñez y adolescencia hondureña, y sobre todo aquella que se encuentra en condiciones de vulneración de derechos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PRESENTE CONVENIO:

Los objetivos específicos a alcanzar por ambas partes son los siguientes:

1. Fortalecer las capacidades técnicas del personal de “LA DINAF”, a través de las acciones contempladas en un plan sistemático de formación, a nivel central como a nivel de las oficinas regionales donde COIPRODEN tenga intervención directa.
2. Apoyar de forma articulada en coordinación con la DINAF y otros actores, la promoción e implementación del SIGADENAH.
3. Impulsar la reinstalación del Consejo Nacional de Garantías de Derechos de Niñez y Adolescencia (CNNA) en esta nueva administración de gobierno.
4. En materia de protección a la niñez y adolescencia migrante, la DINAF y la “RED COIPRODEN”, contribuirán en la socialización e implementación del Protocolo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez en Situación de Migración.



5. **“LA DINAF”** remitirá informes mensuales detallados, que contengan datos desagregados sobre la niñez y adolescencia retornada a Honduras, para alimentar el observatorio de derechos de la niñez y adolescencia migrante en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de Sistemas de Protección y Garantía de Derechos de la Niñez Migrante en Guatemala y Honduras”, ejecutado por la **“RED COIPRODEN”**.
6. La **“RED COIPRODEN”** acompañará acciones vinculadas al fortalecimiento de capacidades de personal técnico de **“LA DINAF”**, asignado a los Puntos Fronterizos.
7. Coadyuvar esfuerzos de manera conjunta entre la **“RED COIPRODEN”** y **“LA DINAF”** a fin de incidir para que la Presidenta de la República, proceda a la aprobación de la Política Nacional para la Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, Plan de Acción y su respectivo presupuesto.
8. Promover en conjunto, mecanismos que garanticen la participación protagónica de niñas, niños y adolescentes en reuniones y/o actividades, en el marco del SIGADENAH.
9. Coadyuvar esfuerzos de manera conjunta para la implementación de la Política de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud y funcionamiento del Consejo de Prevención de Violencia (COPREV)

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS DEL CONVENIO. La cooperación entre ambas instancias, contribuyen al quehacer institucional y al logro de los siguientes resultados:

- a) Fortalecer las capacidades del personal técnico de **“LA DINAF”**.
- b) Contribuir a la promoción y defensa de derechos de la niñez y adolescencia.

CLAÚSULA QUINTA: RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL. **“LA DINAF”** y la **“RED COIPRODEN”**, ambas instituciones mantendrán una relación de cooperación técnica y estratégica según se describe en este convenio bilateral de cooperación.

CLAÚSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Ambas partes convienen en unir esfuerzos para lograr lo siguiente:

- Designar un/a Delegado/a Técnico que sirva de enlace permanente entre ambas partes, a nivel central, así como en las Oficinas Regionales donde la Red COIPRODEN tenga intervención.
- Diseñar un plan de trabajo interinstitucional que permita a ambas partes alcanzar los resultados del presente convenio.
- Coordinar con **“LA DINAF”** estrategias para la visibilidad comunicacional de acciones en materia de protección a la niñez y adolescencia.
- Mantener comunicación constante y retroalimentación para el análisis de contexto y definir líneas de acción para el trabajo conjunto.
- Realizar reuniones periódicas de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los resultados planteados en el presente convenio.
- Realizar de manera conjunta acciones de sensibilización sobre las problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia de Honduras, y definir estrategias de intervención y prevención sobre las mismas.
- Establecer y mantener una relación en el marco de la transparencia, valores y objetivos comunes, respetando la autonomía institucional de los involucrados.

- Promover el cumplimiento de derechos de Niñez y Adolescencia con enfoque de género en el desarrollo de las acciones de este convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:

El presente Convenio de Cooperación, puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes y dicha modificación, deberá constar por escrito mediante adenda y ser firmada por un representante de cada una de las partes que ostente poder suficiente para tal efecto.

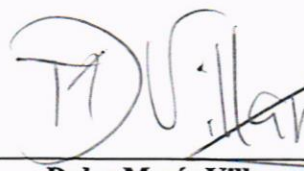
CLÁUSULA OCTAVA: POLÍTICA DE ANTI-FRAUDE. Tanto “LA DINAF” como “RED COIPRODEN” asumen cero tolerancias a la corrupción y requieren que el personal, voluntarios y toda relación con terceros actúe de manera honesta e íntegra en todo momento y protejan la institucionalidad que representan.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento extrajudicial de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA. El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de su suscripción y será revisado anualmente de mutuo acuerdo por ambas instituciones para hacer ajustes estratégicos

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen en cumplirlas.

En fe de lo anterior suscribimos el presente Convenio, por duplicado, un ejemplar original para cada Parte, ambos con igual validez material y jurídica, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al diez y nueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)



Dulce María Villanueva Sánchez
Directora Ejecutiva
Dirección De Niñez, Adolescencia Y Familia
(DINAF)



Wilmer Marel Vásquez Florentino
Director Ejecutivo
Coordinadora de Instituciones Privadas Pro Las
Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus
Derechos - COIPRODEN